



SECRETARIA. Villavicencio, 9 de diciembre de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la parte actora, se dispone:

Teniendo en cuenta lo solicitado por la joven JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ y a fin de que se le proteja su derecho a recibir de manera adecuada su cuota de alimentos, se dispone:

Tener como correcto que el número de la cuenta personal de la citada joven es la cuenta de ahorros perteneciente al BANCO CAJA SOCIAL, de la ciudad de Villavicencio, sucursal plazoleta de los centauros, con número 24102427273 y no como quedo en el auto de fecha 11 de noviembre de 2021.

Consecuente con lo anterior, que se oficie de manera inmediata ante el pagador de la alcaldía de la ciudad de Villavicencio, solicitando hacer caso omiso a lo comunicado a través del oficio 1925 del 22 de noviembre de 2021, así mismo, solicítesele que a partir de la fecha y en lo subsiguiente las cuotas de alimentos y las cuotas extraordinarias de mitad y final de año que se vienen descontando del salario que devenga el señor JUAN MARTIN GARZON AMAYA id con CC. No. 79.102.622, en favor de la joven JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ, id con CC.No.1.121.849.756, sean consignados en la cuenta de ahorros No. 24102427273 del banco caja social de la ciudad de Villavicencio, sucursal plazoleta de los centauros; recordando que las consignaciones de dichas cuotas de alimentos, deben depositarse durante los primeros cinco (5) días de cada mes, en tanto que los descuentos correspondientes a las primas de mitad y final de año, se deben hacer durante los siguientes cinco (5) días después de que se le haya efectuado el pago por el concepto correspondiente al señor JUAN MARTIN GARZON AMAYA.

Téngase en cuenta por parte de la persona encargada de títulos judiciales para los fines pertinentes, la manifestación expresa que hace la joven JULIANA VALENTINA GARZON RODRIGUEZ, en el sentido de que revoca la autorización que tenía su progenitora para cobrar las cuotas que a la titular se le consignaban en la cuenta de depósitos judiciales que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ffc33892cd996d0bf4205546db15fdc0f2acf4bfd92dd88f6c36f612d57d33**

Documento generado en 14/12/2021 04:30:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>